



San Andrés, Isla, once (11) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-002-2021-00177-00
Demandante	BANCO POPULAR S. A
Demandado	<b>MARTINEZ PUSEY MARCO MARCIANO</b>
Auto Interlocutorio No.	0538-22

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse en torno a la solicitud de emplazamiento del demandado señor MARTINEZ PUSEY MARCO MARCIANO, incoada por el apoderado judicial de la ejecutante, conforme al Art. 293 del C.G.P, en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el Art. 108 del C.G.P toda vez que ignora la habitación y el lugar de trabajo del demandado. A la luz de las normas mencionadas, se procederá a realizar el emplazamiento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

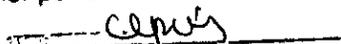
**EMPLAZAR**, al demandado señor MARTINEZ PUSEY MARCO MARCIANO, conforme al Art. 293 del C.G.P, en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el Art. 108 del C.G.P. Conforme al Art. 10 de la Ley 2213 del 13 junio de 2022, el emplazamiento se hará en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO QUIROZ MARIANO**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 13  
días del mes JULIO (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 068

  
1ª Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 13  
días del mes JULIO (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 068

  
1ª Secretaria